RESOLUCION SENAC Nº 188 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A. EL SERVICIO DE CEREMONIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/16, LLEVADO A CABO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 30 de Agosto del 2016.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaria Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 10/16 "SERVICIO DE CEREMONIAL" con ID 308.350", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, aprobado por Resolución SENAC Nº 30/2016, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, establece: "ADJUDICACION: Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación……", y el Artículo 34º del mismo cuerpo legal dispone: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)….b)…..**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…..e)…..**f)** se harán efectiva las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…"

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, el comité de evaluación ha emitido el INFORME DE EVALUACION de fecha 29 de Agosto del 2016, y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total, y de acuerdo a lo establecido con el inciso "c" del artículo 34° de la Ley Nº 2051/03, que dicta: ".c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente……..", concordante con el artículo 63° del Decreto N° 21909/03 y el artículo 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda adjudicar a la oferta presentada por la firma **SENSICRED S.A.** con RUC N°

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

80032508-7 por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones), IVA INCLUIDO, en el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 10/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL" con ID N° 308.350".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

Artículo.1° Adjudicar a la firma **SENSICRED S.A.** con RUC N° 80032508-7 por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones), IVA INCLUIDO, la provisión del Servicio de Ceremonial, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa Nº 10/16 realizado para el efecto por la Institución.

Artículo.2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1° de la presente resolución a la firma referida, con fondos previstos en el Grupo del Gasto 280 "Otros Servicios en General" con Fuente de Financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, correspondiente a la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Artículo.3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Anticorrupción